



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0374
(22 JUL 2013)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 11 DE 2013”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con LA CVC que colaboran con ella en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar, dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante Estudio Previo determinó la conveniencia y justificación para la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE BELLA SUIZA BAJO PARA DESCONTAMINAR EL RIO CAÑAVERALEJO”**.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, debe ordenar de manera motivada la apertura **DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 11 DE 2013**, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.

Que la modalidad de Selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 11 DE 2013**, atendiendo las características del objeto a contratar y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a lo consignado en el artículo 3.3.2.1° Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias.

rdm

J

91

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01 COD: FT.14.04
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$38'719.512.00) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1338 del 7 de junio de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada, suma que incluye impuestos, personal, IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1° y 2.2.5° Decreto 0734 de 2012, se publicó en el portal único de Contratación, www.contratos.gov.co los Estudios Previos, el Proyecto Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria del proceso de concurso de méritos abierto propuesta técnica simplificada.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.2 y 4.1.3° Decreto 0734 de 2012, en el Aviso de Convocatoria se invitó a las MIPYMES interesadas en participar y manifestar su interés para limitar el proceso de selección, a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura, conforme al cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el término antes indicado no recibieron solicitudes de limitar la convocatoria a Mipymes.

Que se procedió a verificar las reglas establecidas en el artículo 4.1.2° y 4.1.3° Decreto 0734 de 2012, estableciéndose que en el proceso de Concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada No. 11 de 2013, **NO SE LIMITARÁ LA CONVOCATORIA A MIPYMES** por cuanto no se cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2013.

Que se hace constar que durante el tiempo establecido en el cronograma no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos, publicándose la Constancia respectiva en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, la Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo motivado ordenará la Apertura del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N°11-2013.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N°11-2013, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE BELLA SUIZA BAJO PARA DESCONTAMINAR EL RIO CAÑAVERALEJO", de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

adm

J

af

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01 COD: FT.14.04
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

0374



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: NO LIMITAR A MIPYMES la presente convocatoria, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2° y 4.1.3° Decreto 0734 de 2012.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	12 de julio de 2013		Artículo 2.2.5° Decreto .0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	12 de julio de 2013	18 de julio de 2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	12 de julio de 2013	18 de julio de 2013	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	12 de julio de 2013	19 de julio de 2013	
5	Publicación en el SECOP del Documento de respuestas a las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	19 de julio de 2013		Portal Único de Contratación
6	Manifestación Interés limitar convocatoria a Mypes o Mipymes	12 de julio de 2013	19 de julio de 2013	
7	Publicación en el SECOP del Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	22 de julio de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
8	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	22 de julio de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
9	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	22 de julio de 2013	29 de julio de 2013 Hora: 4: 00 p.m.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
10	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes (ver cuadro adjunto numeral 20 y siguientes)	29 de julio de 2013		Art. 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
11	Acto de Cierre y recibo de las ofertas del Concurso de Méritos, publicación en WWW.contratos.gov.co	29 de julio de 2013 Hora: 4: 10 p.m. AUDITORIO		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
12	Evaluación y calificación de propuestas	30 de julio de 2013	5 de agosto de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
13	Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas www.contratos.gov.co	05 de Agosto de 2013	08 de Agosto de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	05 de Agosto de 2013	08 de Agosto de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
15	Análisis de observaciones al informe de evaluación	09 de Agosto de 2013		
17	Audiencia Pública de Apertura de la Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia. Se dan a conocer las respuestas a las observaciones a la evaluación y se elabora informe de la verificación de la consistencia de la propuesta económica y técnica	12 de Agosto de 2013. 2:30PM. OBSERVATORIO		
18	Publicación Resolución de Adjudicación www.contratos.gov.co	13 de Agosto de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
19	Suscripción del contrato	Desde el 13 de		Dentro de los cinco

Comprometidos con la vida

VERSION: 01 COD: FT.14.04
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

0374



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

	Agosto de 2013	días siguientes a la adjudicación
--	----------------	-----------------------------------

ARTICULO TERCERO: INFORMAR sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada y demás condiciones del presente proceso, contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así mismo, estos documentos podrán ser consultados en la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, ubicada en el tercer piso del Edificio Principal, carrera 56 No. 11-36 de Cali.

ARTICULO CUARTO: CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Luis Angel Garcia Jiménez. Ingeniero Contratista DTA/CVC.
Proyectó: Jairo España. Profesional Especializado. Grupo Jurídico Administrativo.
Revisó: Rubén Darío Materón Muñoz. Director Técnico Ambiental
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01 COD: FT.14.04
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

0374